

DEV

TÉNGASE POR ACOMPAÑADA PRESENTACIÓN DEL TITULAR, POR INCORPORADAS NUEVAS DENUNCIAS Y REQUIERE INFORMACIÓN A AGRÍCOLA DON POLLO LIMITADA

RES. EX. N° 7/ ROL D-178-2019

Santiago, 15 DE JUNIO DE 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley 19.880”); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Res. Ex. N° 349/2023”); y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 5 de noviembre de 2020, mediante la Res. Ex. N°3/Rol D-178-2019 la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a **reformular cargos** contra Agrícola Don Pollo Limitada (en adelante e indistintamente, “el titular” o “la empresa”), titular del proyecto “Modificación Sistema de Tratamiento Residuos Industriales Líquidos Agrícola Don Pollo Ltda.”, calificado ambientalmente favorable por la Res. Ex. N° 104, de 17 de marzo de 2005, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana (en adelante, “RCA N°104/2005”), en virtud de las infracciones tipificadas en el artículo 35 letras a), e) y g) de la LOSMA.

2. Al efecto, con fecha 15 de diciembre de 2020 el titular presentó descargos, dentro del plazo ampliado mediante la Res. Ex. N°4/Rol D-178-2019, los que se tuvieron por presentados en la Res. Ex. N°5/Rol D-178-2019. Adicionalmente, en esta resolución se solicitó información a la empresa.

3. Luego, con fecha 23 de junio de 2021 el titular acompañó una presentación con la información solicitada en la Res. Ex. N°5/Rol D-178-2019, junto con los siguientes anexos: (i) Anexo 1: Guías de despacho VP; (ii) Anexo 2: Guías Grasas desechos aves Mayo 21 VP; (iii) Anexo 3: Autorización Chilemink VP; (iv) Anexo 4: Fotografías Cancha de Humus y contenedores VP; (v) Anexo 5: Facturas Geomembrana y Malla *Raschel* VP; (vi) Anexo 6: Instructivo Disposición de Humus y Aserrín VP; (vii) Anexo 7: Protocolos y registros de limpieza y mantención VP;



(viii) Anexo 8: Inicio actividades celdas flotación y estanque equalizador VP; (ix) Anexo 9 - Planos *as built* VP; (x) Anexo 10 - Autorizaciones Gersa y Santa Marta VP.

4. Que, adicionalmente a las denuncias ya contempladas en la reformulación de cargos, esta Superintendencia del Medio Ambiente recibió las siguientes denuncias, donde se indicó que se estaría sufriendo por malos olores producto de las actividades desarrolladas por “Agrícola Don Pollo Limitada”, junto con presentar deficiencias en el manejo de RILes:

Tabla N° 1: Nuevas denuncias recibidas

N°	ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Contenido de la denuncia
1	894-XIII-2022	28-06-2022	Ilustre Municipalidad de la Pintana	Deficiencias en el manejo de los RILes, generando contaminación de napas.
2	969-XIII-2023	21-05-2023	Alexis Fernando Daneri Magaña	Emanación de malos olores desde la empresa, intensificadas el 18 de mayo de 2023 en todo el sector de Mariscal desde las 20:30 horas hasta las 7:00 horas, llegando a una distancia de 1,5 Km.
3	973-XIII-2023	22-05-2023	Johanna Soledad Arce Oporto	Emanación de malos olores desde la empresa, especialmente en horario nocturno, generando que los niños se enfermen del estómago.
4	1009-XIII-2023	27-05-2023	Ernesto Felipe Uribe Oyanedel	Emanación de malos olores desde la empresa, varias veces al día, generando que vecinos se deban encerrar en sus casas para evadir el olor.
5	1020-XIII-2023	29-05-2023	Karina Andrea Ibáñez	Emanación de malos olores desde la empresa desde las 18 horas, generando náuseas y malestares estomacales.
6	1022-XIII-2023	29-05-2023	Fabián Ignacio Abello Ayala	Olor a gallinero que no permite ventilar las casas.
7	1023-XIII-2023	29-05-2023	Rolando Arturo Huerta Ulloa	Emanación de malos olores desde la empresa desde las 18 horas, intensificadas el 29 de mayo de 2023, que no permiten abrir puertas y ventanas; además, vecinos deben usar mascarillas al salir de sus casas.
8	1024-XIII-2023	29-05-2023	María de los Ángeles Flores	Emanación de malos olores desde la empresa desde las 17 horas e intensificadas entre las 19:00 y 8:00 horas, que no permiten ventilar las casas.
9	1027-XIII-2023	29-05-2023	Nicole Stephanie Sepúlveda Tassara	Emanación de malos olores de la empresa desde hace varios años intensificados en el último tiempo, que no permite ventilar ni salir de las casas.
10	1041-XIII-2023	30-05-2023	Mary Carmen Andrea Valdebenito Urrutia	Emanación de malos olores de desechos orgánicos, durante las mañanas y tardes, generando dolores de cabeza y estómago.
11	1042-XIII-2023	30-05-2023	Víctor Hernán Morales Leiva	Emanación de malos olores de la empresa desde hace varios años percibidos ocasionalmente, pero



N°	ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Contenido de la denuncia
				incrementados todos los días de los meses de abril y mayo de 2023, que no permiten ventilar las casas, hacer deporte y han generado la llegada de moscas.
12	1044-XIII-2023	31-05-2023	Pamela Alejandra Díaz Rojas	Emanación de malos olores de la empresa, que se producen todos los días en el Sector de Nos de San Bernardo, generando malestares estomacales, enfermedades gastrointestinales, dolores de cabeza y llegada de moscas.
13	1045-XIII-2023	30-05-2023	Claudio Ramón Contreras Ivaca	Emanación de malos olores de la empresa desde hace un mes, generando vómitos y dolores de cabeza.
14	1046-XIII-2023	30-05-2023	Karina Beatriz Maureira Muñoz	Emanación de malos olores de la empresa que permanece por días y se agudiza en algunas ocasiones, generando mala calidad del aire y posibles afecciones respiratorias.
15	1047-XIII-2023	30-05-2023	Jaime Andrés Herrera Uribe	Emanación de malos olores de la empresa desde las 5:00 horas, generando que los vecinos no puedan abrir puertas y ventanas de sus casas.
16	1048-XIII-2023	30-05-2023	María Paz Pérez Pinto	Emanación de malos olores de la empresa, generando vómitos, dolores de cabeza y náuseas.
17	1049-XIII-2023	30-05-2023	Alejandrina Tamara Canales Díaz	Emanación de malos olores de la empresa que se intensifican por las tardes, que no permiten abrir ventanas, generando dolor de cabeza y mareos.
18	1050-XIII-2023	31-05-2023	Nicole Alejandra Guzmán Suárez	Emanación de malos olores de la empresa, generando dolores de cabeza, náuseas e intoxicaciones.
19	1052-XIII-2023	31-05-2023	Moisés Nacor Lagos Fernández	Emanación de malos olores de la empresa en las tardes.
20	1053-XIII-2023	31-05-2023	Deisy Solange Mansilla Porma	Emanación de malos olores de la empresa desde abril, 4 a 5 veces al día, que no permite abrir ventanas ni salir de la casa.
21	1055-XIII-2023	31-05-2023	María Elena Sandoval Epulef	Emanación de malos olores de la empresa desde hace varios años percibidos ocasionalmente, pero incrementados todos los días de los meses de abril y mayo de 2023, que no permiten ventilar las casas.
22	1056-XIII-2023	31-05-2023	Issa Belén Riffo Cabrera	Emanación de malos olores de la empresa durante el día, que no permite ventilar ni salir de las casas.
23	1062-XIII-2023	01-06-2023	Timely Sebastiana Jacqueline Yáñez Zárate	Emanación de malos olores de la empresa, intensificados las últimas dos semanas, que no permite abrir ventanas, generando náuseas y dolores de cabeza.



N°	ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Contenido de la denuncia
24	1063-XIII-2023	01-06-2023	Catherine Elizabeth Herrera Flores	Emanación de malos olores de la empresa, especialmente durante la noche, afectando la salud de los vecinos.
25	1064-XIII-2023	01-06-2023	Natalia Alejandra Rivas Gómez	Emanación de malos olores de la empresa, especialmente durante la noche, generando náuseas y dolor de cabeza.
26	1066-XIII-2023	01-06-2023	Francia Judith Flández García	Emanación de malos olores de la empresa desde las 19:00 horas, generando náuseas y dolor de cabeza.

Fuente: Elaboración propia en base a las denuncias presentadas ante esta Superintendencia, bajo el ID indicado.

5. Por otro lado, el artículo 3, letra e), de la LOSMA, faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del establecimiento, entre otras consideraciones.

6. Que, asimismo, el artículo 40 de la LOSMA establece las circunstancias que deberán ser tenidas en cuenta por la Fiscal Instructora para la determinación de la sanción específica que en cada caso corresponda aplicar, si así procediere. Al respecto, resulta apropiado actualizar la información que se tiene del titular hasta la fecha, además de solicitar antecedentes adicionales a los ya incorporados en el presente procedimiento, motivo por el cual se requerirá información al regulado en ese sentido.

RESUELVO:

I. TENER POR ACOMPAÑADA LA PRESENTACIÓN DEL TITULAR de fecha 23 de junio de 2021 junto con sus anexos, individualizados en el Considerando 3° de esta resolución.

II. TENER POR INCORPORADAS LAS NUEVAS DENUNCIAS al presente procedimiento sancionatorio, presentadas en contra del titular, indicadas en la Tabla N° 1 de esta resolución.

III. OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADOS en el presente procedimiento, de acuerdo al artículo 21 de la LOSMA, a los denunciantes: Ilustre Municipalidad de la Pintana, Alexis Fernando Daneri Magaña, Johanna Soledad Arce Oporto, Ernesto Felipe Uribe Oyanedel, Karina Andrea Ibáñez, Fabián Ignacio Abello Ayala, Rolando Arturo Huerta Ulloa, Nicole Stephanie Sepúlveda Tassara, María de los Ángeles Flores, Mary Carmen Andrea Valdebenito Urrutia, Víctor Hernán Morales Leiva, Pamela Alejandra Díaz Rojas, Claudio Ramón Contreras Ivaca, Karina Beatriz Maureira Muñoz, Jaime Andrés Herrera Uribe, María Paz Pérez Pinto, Alejandrina Tamara Canales Díaz, Nicole Alejandra Guzmán Suárez, Moisés Nacor Lagos Fernández, Deisy Solange Mansilla Porma, María Elena Sandoval Epulef, Issa Belén Riffo Cabrera, Catherine



Elizabeth Herrera Flores, Timely Sebastiana Jacqueline Yáñez Zárate, Natalia Alejandra Rivas Gómez y Francia Judith Flández García.

IV. SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA A AGRÍCOLA DON POLLO LIMITADA, en los siguientes términos:

1. Informar respecto a contingencias y/o situaciones operacionales que pudieran estar originando las nuevas denuncias ante esta Superintendencia, junto con las medidas consideradas para su normalización y los plazos de ejecución. Deberá indicar detalles tales como: fecha de ocurrencia, duración, causa, procesos afectados, consecuencias, medidas correctivas adoptadas, situación actual, y todo otro aspecto de relevancia, adjuntando los respectivos medios de verificación que correspondan.

2. Cargar el Plan de Prevención de Contingencias y/o Emergencias asociado a la RCA N°104/2005 en el Sistema de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente (enlace: <https://srca.sma.gob.cl/>), según se instruye en la Res. Ex. SMA N°1610/2018, que “Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del sistema de RCA” (enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/Resolucion/Instruccion>). Como medio verificador deberá remitirse el comprobante generado por el Sistema de RCA.

3. Remitir un *layout* actualizado de la Planta de tratamiento de RILes, drenes de infiltración, y disposición de los lodos generados, indicando su ubicación y superficie, y señalando además el número y volumen de cada una de sus unidades. Todo lo anterior deberá ser remitido en formato KMZ, acompañado de una minuta descriptiva que permita su adecuada comprensión, explicitando el estado de funcionamiento actual de cada componente y adjuntando fotografías fechadas y georreferenciadas como medio de verificación. En caso de haberse implementado nuevos componentes o sistemas asociados al tratamiento de RILes, drenes de infiltración o disposición de lodos, deberán remitirse boletas, facturas u otros medios de verificación que permitan acreditar su compra e instalación.

4. Remitir el registro de los caudales máximos diarios del afluente y el efluente, en m³/d.

5. Remitir los certificados de laboratorio de los autocontroles y respectivos remuestreos en caso pertinente, del efluente previo a su disposición final, en cumplimiento al D.S. MINSEGPRES N°46, de 2002.

6. Presentar los medios de verificación de la disposición final y/o retiro de los residuos sólidos generados en la unidad fiscalizable, especificando cantidad y destino final, e incluyendo registros fotográficos fechados y georreferenciados de la carga transportada/dispuesta.

7. Cabe señalar que todos **los registros y certificados anteriores deberán comprender desde el 1 de enero de 2023 a la fecha**, y deberá acompañarse con



sus respectivos medios de verificación. Para el caso de los registros numéricos, éstos deberán **presentarse en formato Excel editable**.

8. Los Estados Financieros –a saber, Estado de Situación, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y notas de los Estados Financieros– y el Balance Tributario al 31 de diciembre del año 2022. De no contar con la información precedente, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos.

9. Remitir la Resolución de aprobación del Proyecto de la planta de tratamiento de residuos industriales líquidos emitida por la SEREMI de salud.

10. Remitir la Resolución de autorización de obras de tratamiento de residuos industriales líquidos por la SEREMI de salud.

11. Planos del sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos aprobados por la SEREMI de salud.

12. Presentar registro fotográfico, fechado y georreferenciado, de las cámaras de distribución de drenes con su respectiva identificación del dren.

13. Presentar medios de verificación del mantenimiento y funcionamiento del biofiltro. Además, acompañar boletas y/ o facturas de gastos que se hayan incurridos en motivo de la mantención para una óptima operación.

V. FORMA Y MODOS DE ENTREGA de la información requerida. Conforme a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 349/2023, la Oficina de partes de esta Superintendencia recibe correspondencia, en sus dependencias, de lunes a jueves entre las 9:00 y las 17:00, y el viernes entre las 9:00 y 16:00. Asimismo, la Oficina de Partes recibe correspondencia por medio de correo electrónico durante las 24 horas del día, registrando como su fecha y hora de recepción aquella que su sistema de correo electrónico indique, siendo el tope horario del día en curso las 23:59 horas. El archivo ingresado por medio de correo electrónico no deberá tener un peso mayor a los 10 megabytes, debiendo ser remitido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl. En el asunto debe indicar el rol del procedimiento sancionatorio al que corresponde.

VI. PLAZO DE ENTREGA de la información requerida. La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, **dentro del plazo de 8 días hábiles**, contados desde la notificación de la presente resolución.

VII. HACER PRESENTE que, en caso de requerir orientación respecto del requerimiento, las consultas pueden ser remitidas a los correos electrónicos

VIII. NOTIFICAR NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880, al titular en sus casillas electrónicas:

Asimismo, notificar por correo electrónico, conforme con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880, o por otro de los medios que establece el artículo 46 del mismo cuerpo normativo, a los interesados en el presente procedimiento.





Ivonne Miranda Muñoz
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- I. Municipalidad de San Bernardo, calle Eyzaguirre N° 450, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana de Santiago.
- Felipe Marchant Villaseca, Director de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de La Pintana, Avenida Santa Rosa N° 13.345, comuna de La Pintana, Región Metropolitana de Santiago.
- Giovanna Lagos Guajardo, [REDACTED]

Correo Electrónico:

- Agrícola Don Pollo Limitada a [eca](#) [REDACTED]
- Alexis Fernando Daneri Magaña a [REDACTED]
- Johanna Soledad Arce Oporto a [REDACTED]
- Ernesto Felipe Uribe Oyanedel a [REDACTED]
- Karina Andrea Ibáñez a [REDACTED]
- Fabián Ignacio Abello Ayala a [REDACTED]
- Rolando Arturo Huerta Ulloa a [REDACTED]
- María de los Ángeles Flores a [REDACTED]
- Nicole Stephanie Sepúlveda Tassara a [REDACTED]
- Mary Carmen Andrea Valdebenito Urrutia [REDACTED]
- Víctor Hernán Morales Leiva a [REDACTED]
- Pamela Alejandra Díaz Rojas a [REDACTED]
- Claudio Ramón Contreras Ivaca a [REDACTED]
- Karina Beatriz Maureira Muñoz a [REDACTED]
- Jaime Andrés Herrera Uribe a [REDACTED]
- María Paz Pérez Pinto a [REDACTED]
- Alejandrina Tamara Canales Díaz a [REDACTED]
- Nicole Alejandra Guzmán Suárez a [REDACTED]
- Moisés Nacor Lagos Fernández a [REDACTED]
- Deisy Solange Mansilla Porma a [REDACTED]
- María Elena Sandoval Epulef a [REDACTED]
- Issa Belén Riffo Cabrera a [REDACTED]
- Catherine Elizabeth Herrera Flores a [REDACTED]
- Timely Sebastiana Jacqueline Yáñez Zárata a [REDACTED]
- Natalia Alejandra Rivas Gómez a [REDACTED]
- Francia Judith Flández García a [REDACTED]

C.C.:

- Oficina Regional Superintendencia del Medio Ambiente Región de Metropolitana.

D-178-2019

